



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE : GABRIEL ROJAS
DEMANDADO : HER. DE HERNANDO ROJAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00311-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante auto se dispuso el emplazamiento de los demandados, conforme lo dispone el artículo 293 del C.G.P., sin embargo en esa misma fecha el Gobierno Nacional emitió el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que en su artículo 10, modificó el artículo del Código General del Proceso antes referido, este despacho **DISPONE:**

Que por Secretaría se proceda a dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, como es incluir a los Herederos Determinados e Indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 11 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 119

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO